



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1491 2017.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.), 2015 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02 JUN 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1727

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 929 del 09.02.2016**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- El **Ordinario N° 5918 del 15.05.2017 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señalará proyectos, justificaciones e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N.Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
07 Debidamente identificados	01.03.2017	Junta de Vecinos Santa Catalina Asbesto	125354	II	Consultora Quintay Ltda.	Puente Alto	85%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
24 Debidamente identificados	01.03.2017	Junta de Vecinos Santa Catalina 2015	124472	II	Consultora Quintay Ltda.	Puente Alto	60%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- Los **Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras**, mediante los cuales se informan porcentajes de avances físicos y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.



- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, se encuentran con sus obra ejecutadas no siendo recepcionadas por parte del ITO SERVIU durante la vigencia de los certificados de subsidios.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **31 certificados** de subsidios individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondiente a los proyectos **"Junta de Vecinos Santa Catalina Asbesto"**, código de grupo N° 125354, y **"Junta de Vecinos Santa Catalina 2015"**, código de grupo N° 124472, todos del Título II y de la comuna de Puente Alto.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Consultora Quintay Ltda."** certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CCR/EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. +Oficio SERVIU N 5918 del 15.05.2017;
31.05.2017

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl